



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL

PRESIDENTE

OSCAR ALDO SALVATIERA

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Aud. Cód.Expte. N° 242 – 2152 / 09
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 23/08. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2009.
ENTIDAD:	Municipio de Rivadavia Banda Norte.
OBJETO:	Auditoría financiera, de legalidad y de gestión.
ALCANCE:	Evaluación financiera, de legalidad y de gestión en el Municipio de Rivadavia Banda Norte.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Ejercicio 2008 y Primer Trimestre del Ejercicio 2009.

INDICE

	Página
CARÁTULA	
IDENTIFICACIÓN	2
ÍNDICE	3
1. OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
2. 1. Procedimientos de auditoria aplicados	5
2. 2. Marco Normativo	5
2. 3. Cuestiones pasibles de una investigación posterior	
3. ACLARACIONES PREVIAS	6
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
5. RECOMENDACIONES	
6. OPINIÓN	
7. Lugar y fecha de emisión de Informe	29
ANEXO I	31
ANEXO II	32
ANEXO III	33
ANEXO IV	47
ANEXO V	51
ANEXO VI	56

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242 – 2152/09
Auditoría en el Municipio de Rivadavia Banda Norte

Señor
Intendente del Municipio de
Rivadavia Banda Norte
Don: ATTA MIGUEL GERALA
SU DESPACHO

En uso de las facultades conferidas por el Art. N° 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103 de la Auditoría General de la Provincia de Salta (A.G.P.S.), se procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Rivadavia Banda Norte, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control aprobado por Res. AGPS N° 23/08-Proyecto N° III-14/09.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, que contiene comentarios, observaciones, recomendaciones y opinión, formuladas por el equipo de auditoría.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Ente Auditado: Municipio de Rivadavia Banda Norte

Período auditado: Ejercicio Financiero 2008 y Primer Trimestre del Ejercicio Financiero 2009.

Objetivos de auditoría:

1. Evaluar la información contenida en la Ejecución Presupuestaria;
2. Evaluar en particular la gestión de las Contrataciones de Suministros y Obras Públicas llevadas a cabo por el Municipio. Comprende las etapas, desde la planificación hasta el pago de las mismas y su registración presupuestaria y patrimonial;
3. Evaluar el funcionamiento del sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio;
4. Evaluar los aspectos referentes a la protección del Medio Ambiente.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría

Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información, aplicándose procedimientos de auditoría.

2.1. Procedimientos de Auditoría Aplicados:

De acuerdo a las características de cada uno de los rubros examinados se utilizaron los procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, con la extensión de las muestras determinadas para cada objetivo.

- Entrevistas con funcionarios y autoridades municipales;
- Análisis del Control Interno;
- Constatación física ocular;
- Recopilación y análisis del marco normativo;
- Comprobaciones, matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de los Estados Financieros del Municipio;
- Constatación y análisis de Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de operaciones registradas;
- Constatación de Terceros.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Marco Normativo General

1. Constitución de la Provincia de Salta.
2. Ley Nac. N° 25.345, de Prevención de la Evasión Fiscal.
3. Ley Prov. N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
4. Ley Prov. N° 6.068, Estatuto del Empleado Municipal.
5. Ley Prov. N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
6. Dto. Ley Prov. N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia.
7. Ley Prov. N° 7.030, Disciplina Fiscal.
8. Ley Prov. N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta.
9. Resolución General N° 830/00 de la AFIP, Régimen de Retención de Impuestos a las Ganancias.

2.2.2. Marco Normativo Particular

- Ordenanza N° 007/08, aprueba el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2008.
- Resolución N° 115/08, Veta Ordenanza N° 007/08.

3. ACLARACIONES PREVIAS:

La Jurisdicción administrativa y política del Municipio de Rivadavia Banda Norte, comprende la localidad de Rivadavia Banda Norte, Los Blancos, Capitán Page, Pluma de Pato, y otros parajes, comunidades menores y misiones (comunidades aborígenes).

El centro comercial – financiero más próximo, es la ciudad de Embarcación que dista a 140 Km. aproximadamente.

La principal actividad económica privada generadora de empleos, es la extracción de madera en bruto, sin que se industrialice o adicione en la zona algún tipo de valor agregado a la explotación de este recurso natural. Cabe destacar que, al momento de efectuarse las tareas de campo, se observó que no existe ningún emprendimiento económico, que pueda tener un impacto relevante en la situación económica y social de la zona.

3.1. Cumplimiento de la legislación aplicable:

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “**4. Observaciones**”, de este Informe de Auditoría.

3.2. Control Interno

El Control Interno presenta debilidades significativas.

No se dictaron normas municipales tendientes a fortalecer el Sistema de Control Interno, y las Normas de Control Interno en aplicación, tienen escaso cumplimiento.

A título enunciativo, se mencionan las debilidades más significativas, detectadas del Control Interno:

- El manejo y aplicación de los fondos municipales, se concreta únicamente en dinero efec-

tivo y no se efectúa a través de una institución bancaria.

- El Municipio no cuenta con legajos de las Contrataciones que realiza, que permitan evaluar si las compras se han ejecutado en las mejores condiciones económicas y de calidad para el ente auditado, y en los términos establecidos en la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta
- Existen distintas operaciones que se desarrollan en el Municipio, que no cuentan con la documentación respaldatoria pertinente.
- Las Contrataciones de Servicios No Personales y de Personal, carecen de respaldo documental apropiado, y en el caso de las adquisiciones de bienes para la construcción, numerosas transacciones no tienen el respaldo documental pertinente;
- El incumplimiento de las normas de carácter tributario, se aprecia de manera permanente en el desarrollo de las actividades institucionales y operativas del ente auditado: compras sin facturas, pagos en efectivo y no se efectúan retenciones impositivas que exigen las normas.

Las observaciones, que se mencionan en párrafos anteriores a modo referencial y las que se incluyen en el Apartado de las Observaciones en particular, vinculadas al manejo y aplicación de los recursos, tanto monetarios como materiales y humanos del Municipio, pondrían de manifiesto, que el Sistema de Control Interno presenta debilidades significativas que afectan y ponen en riesgo la protección de los activos del ente, la producción de información adecuada y el cumplimiento de normas legales por parte del Municipio.

3. 3.- Cuestiones pasibles de una investigación posterior.

Esta auditoría considera, en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, que correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Res. AGPS N° 20/04.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al ente auditado con fecha 01/09/11 a través de Cédula de Notificación N° 25/11-Nota AGPS N° 001182/11.

El Municipio no formuló aclaraciones, observaciones y/o comentarios a lo expresado en el Informe de Auditoría Provisorio.

4.1 Evaluar la información de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Financiero 2008.

El Presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero 2008 corresponde a la prórroga del Presupuesto del año 2007, dado que en fecha 16 de septiembre de 2008, el Concejo Deliberante recién aprobó el Presupuesto para el Ejercicio 2008, el que fue vetado por el Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 115/08 de fecha 26 de septiembre, sin que el Concejo Deliberante haya insistido en su aprobación.

La “Ejecución Presupuestaria Año 2.008”, objeto de evaluación, se transcribe textualmente en el Anexo I, que forma parte integrante de este informe.

4.1.1 Exposición: Con sustento en lo establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia (Dto. Ley N° 705/57 y Modif.), arts 22°, 44° y 50° Inc. 1), 2) y 5), se formulan las siguientes:

Observación N° 1: No es correcta la suma de \$ 8.101.268,97 expuesta como Total de Erogaciones en la Ejecución Presupuestaria Anual, debido a que en la suma mencionada se incluyó el monto de \$ 308.291,32 del rubro “Otras Cuentas de Egresos”, donde se exponen los saldos acreedores de las cuentas bancarias del Municipio al cierre del ejercicio: estos conceptos no configuran las previsiones establecidas en el Capítulo II, Título I, Art. 12° al 20° de la Ley de Contabilidad ya mencionada, cuando conceptualiza las operaciones que se consideran Erogaciones en la Ejecución del Presupuesto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL - EROGACIONES -			
Exposición Actual - Incorrecta -		Exposición Posible - Correcta - (Solo en el caso de ser validas las cifras exp.)	
Erogaciones Corrientes	\$ 3.704.016,26	Erogaciones Corrientes	\$ 3.704.016,26
Erogaciones de Capital	\$ 4.088.961,39	Erogaciones de Capital	\$ 4.088.961,39
Otras Cuentas de Egreso	\$ 308.291,32		
<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>\$ 8.101.268,97</u>	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>\$ 7.792.977,65</u>

Observación N° 2: No es correcta la suma de \$ 3.834.158,70, expuesta como Total de Recursos en la Ejecución Presupuestaria Anual, debido a que en la suma mencionada no se incluyó el monto de \$ 4.205.654,09, que representa las sumas acreditadas en las cuentas bancarias del Municipio en concepto de Aportes no Reintegrables; ya que las mismas sí configuran las previsiones establecidas en el Capítulo II, Título II, Art. 21° al 24° de la Ley de Contabilidad, cuando determina en qué momento y qué tipos de ingresos se consideran Recursos en la Ejecución del Presupuesto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL - RECURSOS -			
Exposición Actual - Incorrecta -		Exposición Posible - Correcta - (Solo en el caso de ser validas las cifras exp.)	
Recursos Corrientes	\$ 3.100.871,03	Recursos Corrientes	\$ 3.100.871,03
Recursos de Capital	\$ 713.651,16	Recursos de Capital	\$ 713.651,16
Otras Cuentas de Ingreso	\$ 19.636,51	Otras Cuentas de Ingreso	\$ 19.636,51
		Aportes No Reintegrables	\$ 4.205.654,09
TOTAL RECURSOS	\$ 3.834.158,70	TOTAL RECURSOS	\$ 8.039.812,79

Observación N° 3: No es correcta la suma de \$ 4.205.654,09, expuesta como Resultado Financiero - Necesidad de Financiamiento en la Ejecución Presupuestaria Anual, debido a que la suma mencionada, no se determinó conforme a las previsiones establecidas en el Art. 50° Inc. 5) de la Ley de Contabilidad, ya que existe una diferencia de \$ 61.456,18, tenido en cuenta en la determinación de la Necesidad de Financiamiento, cuyo origen no ha podido identificarse en la exposición de la Ejecución Presupuestaria.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL - RESULTADO FINANCIERO -			
Exposición Actual - Incorrecta -		Exposición Posible - Correcta - (Solo en el caso de ser validas las cifras exp.)	
Total Recursos	\$ 3.834.158,70	Total Recursos	\$ 8.039.812,79
Total Erogaciones	\$ 8.101.268,97	Total Erogaciones	\$ 7.792.977,65
Resultado Finan. (matemático)	\$ -4.267.110,27	Resultado Finan.	\$ 246.835,14
Concepto no expuesto	\$ 61.456,18	(Superávit Financiero)	
Resultado Finan. Expuesto (Necesidad de Financiamiento)	\$ -4.205.654,09		

Observación N° 4: Como se puede apreciar en el Anexo I, la Ejecución Presupuestaria del año 2008, no se encuentra formulada conforme lo establece el 50° Inc. 1) y 2) de la Ley de Contabi-

lidad, en lo que se refiere a que la Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, debe indicar para cada uno de ellos: Monto original, Modificaciones introducidas durante el ejercicio, Compromisos contraídos, Saldo no utilizado, Compromisos incluidos en orden de pago, y Residuos pasivos; y la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos, Monto calculado, Monto efectivamente recaudado, y Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

4.1.2 Ejecución Presupuestaria – Erogaciones: Para determinar la razonabilidad de la información expuesta en este Estado Demostrativo, se efectuaron labores de auditoría relacionadas a la verificación de la Veracidad, Integridad, Pertenencia, Valuación y Legalidad de las operaciones incluidas.

Los procedimientos y labores de auditoría, se efectuaron por muestreo respecto a los rubros que surgen del siguiente cuadro:

Total Erogaciones	\$ 7.792.977,65	
Personal Planta Permanente	\$ 708.432,32	9,09%
Bienes de Consumo	\$ 590.181,05	7,57%
Trabajos Publicos	\$ 3.959.496,41	50,81%
Razon: Total Erogaciones / Rubros	\$ 5.258.109,78	67,47%

a) Personal Planta Permanente: de las labores de auditoría efectuadas, no surgen observaciones sustanciales que formular respecto a la Veracidad, Integridad, Pertenencia, Valuación y Legalidad de las operaciones incluidas en esta cuenta.

b) Bienes de Consumo: para evaluar este rubro, se analizaron las siguientes cuentas y conforme al siguiente cuadro:

Bienes de Consumo		\$ 590.181,05	
	Combustibles y Lubricantes	\$ 345.610,47	58,56%
	Repuestos	\$ 165.547,40	28,05%
	Razon: Muestra/Rubro		86,61%

i. La cuenta Combustibles y Lubricantes, se refiere a las adquisiciones de estos insumos; estas adquisiciones están respaldadas por facturas, pero no cuentan con un expediente, legajo o algún tipo de actuación administrativa que, permita conocer los antecedentes y respaldo

de la adquisición.

Observación N° 5: Del análisis de las operaciones registradas en la Cuenta Combustibles y Lubricantes, se observa:

1. No se dio cumplimiento a la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838
2. Los trámites de las adquisiciones no cuentan con un expediente, legajo o algún tipo de actuación administrativa, en donde consten los antecedentes de la misma, trasgrediendo las normas de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos (Inc. b) del Art. 57, que establece como vicio grave del acto administrativo, su emisión omitiendo algún trámite sustancial
3. No existe constancia de la identidad de quien recibe los insumos, a qué vehículo se destina o el destino del combustible que se compra. No se encuentra disponible ningún tipo de documentación, que permita inferir que las operaciones pertenecen al Ente auditado
4. Los pagos de estas operaciones se concretan en efectivo, incumpliendo la legislación vigente.

ii. La cuenta Repuestos, se refiere a las adquisiciones de estos bienes; al respecto se definió una muestra, de cuyo análisis se concluye que algunas de estas compras no se encuentran respaldadas por facturas y no cuentan con un expediente, legajo o alguna actuación administrativa en donde consten los antecedentes de la adquisición. El detalle de las mismas se incluye en el Anexo II.

Observación N° 6: Del análisis de las operaciones registradas en la Cuenta Repuestos, se observa:

1. Se incumplieron las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838
2. Los trámites de las adquisiciones no cuentan con un expediente, legajo o algún tipo de actuación administrativa, en los que consten los antecedentes de la misma, trasgrediendo las normas de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos (Inc. b) del Art. 57, que establece como vicio grave del acto administrativo, su emisión omitiendo algún trámite sustancial.
3. La única documentación que respalda la operación es la Orden de Pago (no firmada por el

Proveedor) y recibos prenumerados e impresos por el Municipio denominados “RECIBO OFICIAL”, firmados por el Proveedor.

4. No hay Factura, ni Remito, ni detalle de los repuestos pagados.
5. No se acredita la Persona ni la condición del Proveedor (Proveedor del Estado, CUIT, Inscripción en DGR).
6. No existen evidencias que permitan acreditar que los repuestos adquiridos fueron destinados al Municipio.

c) Trabajos Públicos: para evaluar este rubro, se analizaron las siguientes cuentas y conforme al siguiente cuadro:

Trabajos Publicos	\$	3.959.496,41	
Convenio Vialidad	\$	470.197,44	11,88%
Plan Nacional Mejor Vivir	\$	2.454.657,48	61,99%
Construccion Alumbrado Pub.	\$	181.367,93	4,58%
Razon: Muestra/Rubro			78,45%

c. 1.)-La cuenta “Convenio Vialidad”, se refiere a contrataciones de servicios de personas para el cumplimiento del objeto del Convenio. Estas Contrataciones no poseen ningún tipo de actuación administrativa, que sirva como antecedente, presentando como única documentación que respalda la operación: la Orden de Pago y las planillas en donde se consignan las firmas de los contratados que prestaron servicios, con indicación de la suma o importe (de dinero) que recibiera cada uno.

Respecto a estas planillas, esta auditoria procedió a constatar la autenticidad de las firmas allí consignadas, a través de entrevistas con los beneficiarios de los pagos. Asimismo, algunos contratados/beneficiarios, admiten que existirían diferencias entre el importe de los valores de dinero consignados en las planillas referidas y lo efectivamente percibido.

Observación N° 7: Del análisis de las operaciones registradas en la Cuenta Convenio Vialidad, se observa:

1. De las constataciones de autenticidad de firmas llevadas a cabo, en el 80 % de los casos, se obtuvo confirmación escrita, por la que los contratados que se consignan como beneficiarios de los pagos efectuados por el Municipio, desconocen las firmas insertas en las mencionadas planillas.
2. Las discrepancias existentes entre lo consignado en la documentación provista por el Mu-

nicipio y las constataciones de terceros beneficiarios de pagos efectuados por el ente, no permiten conocer con certeza el destino otorgado a los fondos del mismo

3. En la ejecución de los Convenios suscriptos con la Dirección de Vialidad de la Provincia, por transferencia de funciones operativas, se constató que prácticamente la totalidad del personal contratado al efecto, no se encuentra registrado conforme a las normas que regulan el trabajo y por consiguiente no se les efectuaron los Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social.

c. 2)-Las cuentas “Plan Nacional Mejor Vivir” y “Construcción Alumbrado Público”, exponen las erogaciones realizadas por las obras: “306 Módulos Dormitorio- Galería convenio con el I.P.V.” e “Iluminación acceso Pluma de Pato, Los Blancos y Capitán Pagé - Convenio con Obras Publicas de la Provincia”; al respecto se observa lo siguiente:

Observación N° 8: Del análisis de las operaciones registradas en la “Cuenta Plan Nacional Mejor Vivir”, se observa:

1. Todas las contrataciones que se detallan en el Anexo III, y que representan el 100% de la muestra evaluada, incumplen y vulneran todos y cada uno de los principios, procedimientos y previsiones establecidos por la Ley N° 6.838, “Ley de Contrataciones de la Provincia”.
2. Los trámites de las adquisiciones, no cuentan con un expediente, legajo o algún tipo de actuación administrativa, en donde consten los antecedentes de la misma, transgrediendo las normas de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos (Inc. b) del Art. 57, que establece como vicio grave del acto administrativo, su emisión omitiendo algún trámite sustancial
3. En general, las operaciones de pagos no están respaldadas por facturas y no cuentan con un expediente, legajo o alguna actuación administrativa que sirva como antecedente o respaldo.

c..2.1).Compra de Cemento.

Observación N° 9: Del análisis de las Compras de Cemento, se observa lo siguiente:

1. Se incumple con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838.

2. Con respecto a las adquisiciones de Cemento, se detectaron compras de este producto por valor de \$ 150.380,00 (alrededor de 4.414 bolsas de cemento), sin factura y adjuntando como único comprobante el RECIBO OFICIAL, emitido por el Municipio, consignando en los mismos la firma de quien recibe el pago.
3. Existen RECIBOS OFICIALES que no se corresponden con el orden numérico y cronológico respecto del siguiente emitido.
4. Las adquisiciones de Cemento, no cuentan con un expediente, legajo o algún tipo de actuación administrativa que sirvan como antecedentes y respaldo.
5. Las Órdenes de Pago no cuentan con la firma de los beneficiarios.

c. 2.2) Contratación Mano de Obra.

Observación N° 10: Del análisis de las contrataciones de mano de obra se observa lo siguiente:

1. Prácticamente la totalidad del personal contratado al efecto, no se encuentra registrado conforme a las normas que regulan el trabajo, y por consiguiente no se le efectuaron los Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social.
2. Para el caso del pago de Mano de Obra, sólo se adjuntan como documentación respaldatoria los recibos pre numerados e impresos por el propio Municipio y denominados “RECIBO OFICIAL”, y refieren una expresión general del concepto o razón del pago. El valor total alcanza la suma de \$ 551.428,24.
3. Existen Órdenes de Pago para la cancelación de contratación de personal que adjunta como documentación respaldatoria RECIBOS OFICIALES emitidos con fecha posterior a la Orden de Pago respectiva.
4. Existen RECIBOS OFICIALES que no se corresponden con el orden numérico y cronológico, respecto del siguiente emitido.
5. Existen RECIBOS OFICIALES que no tienen fecha de emisión.
6. No existen constancias que el Municipio haya contratado una cobertura para cubrir el riesgo de accidentes de trabajo (ART), exponiendo al Municipio a eventuales erogaciones para atender los accidentes que pudieran sufrir los operarios contratados en el desarrollo de las labores habituales. Esta observación se extiende respecto del personal de Planta Permanente del Municipio.

c.2.3) Contratación de Servicios de flete y Provisión de áridos.

Observación N° 11: Del análisis de las contrataciones de Servicios de flete y Provisión de áridos, se observa lo siguiente:

1. Con respecto a las contrataciones de Servicios de flete y provisión de áridos, se detectaron compras de estos servicios por valor de \$ 428.655,00, sin factura y adjuntando como único comprobante el RECIBO OFICIAL, emitido por el Municipio.
2. Existen RECIBOS OFICIALES que no se corresponden con el orden numérico y cronológico, respecto del siguiente emitido.
3. Las contrataciones de Servicios de flete y provisión de áridos, no cuentan con un expediente, legajo o algún tipo de actuación administrativa que sirvan como antecedentes y respaldo.
4. No hay elementos que acrediten que los servicios de fletes y la provisión de áridos hayan tenido como beneficiario al Municipio.

d) Partida Transferencias

Del análisis de los registros imputados a esta Partida, de sus Cuentas de mayores y Documentación respaldatoria, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 12: Se realizaron imputaciones incorrectas en la Ejecución Presupuestaria. Del análisis de la Partida de Transferencias se observa, que el mismo fue ejecutado por \$718.846,61, e incluye entre sus imputaciones los valores correspondientes a las remesas con destino a la Cooperadora Asistencial del Municipio por \$ 225.902,98. Esto resulta incorrecto, dado que el Municipio es una persona jurídica distinta a la Cooperadora Asistencial.

Entre los registros se incluye la imputación de \$ 55.393,00 al PROMAS, (Programa Municipal de Asistencia Social).

Observación N° 13:

- a) Los pagos por este concepto, se concretaron con Órdenes de Pago, que adjuntan como documentación respaldatoria los denominados RECIBOS OFICIALES, emitidos por la Municipalidad, los que no reúnen las condiciones de suficiencia, pertinencia y consistencia.
- b) No se proveyó a esta auditoría detalle de los Padrones de Beneficiarios del PROMAS.

En el caso de las imputaciones al rubro “Ayuda a Inundados” el valor imputado es de \$110.087,87, según el mayor de la Cuenta N° 26.111, e identifica los siguientes registros que componen este total:

- Orden de Pago N° 16.925 de fecha 25/04/08 \$ 8.000,00, adjunta como documentación respaldatoria RECIBOS OFICIALES N° 27.635 y 27.601, emitidos por el Municipio con destino a “Acondicionamiento de edificio escolar según acuerdo con Ministerio de Finanzas”, cada uno por \$ 4.000,00. Este concepto no corresponde imputar a esta cuenta, sino a una específica y prevista en el Plan de Cuentas Cuenta N° 26640, u otra que refleje la naturaleza del gasto.
- Orden de Pago N° 16.922 de fecha 25/04/08 \$ 4.000,00, adjunta como documentación respaldatoria RECIBO OFICIAL N° 27602, emitido por el Municipio con destino a “Acondicionamiento de edificio escolar según acuerdo con Ministerio de Finanzas”, por \$4.000,00. Este concepto no corresponde imputar a esta cuenta sino a una específica y prevista en el Plan de Cuentas –Cuenta N° 26640, u otra que refleje la naturaleza del gasto.
- Orden de Pago N° 16955 de fecha 09/05/08 \$ 5.000,00, adjunta como documentación respaldatoria RECIBO OFICIAL N° 28178, emitido por el Municipio con destino a la compra de una lancha al ciudadano identificado con D.N.I. N° 12.117.321. Este concepto no corresponde imputar a esta cuenta sino a una específica y prevista en el Plan de Cuentas –Cuenta N° 26313, u otra que refleje la naturaleza del gasto. No se encuentra incluida en el Inventario al 31/12/08.
- Orden de Pago N° 16868 de fecha 04/04/08 por \$ 92.987,70 que adjunta entre otros comprobantes de gastos de Compra de los siguientes bienes, con destino a ayudas para inundados: chapas, colchones, bolsones de alimentos, frazadas y otros gastos menores.
- Se constata la compra de una Cámara Digital Sony Modelo DSC 5700, de Garbarino, según Factura B N° 1146-00029949 de fecha 24/03/08 por \$ 699,00. No se encuentra incluida en el Inventario al 31/12/08.

Observación N° 14:

- a) Imputación presupuestaria incorrecta.
- b) Los pagos por este concepto, se concretaron con Órdenes de Pago, que adjuntan como documentación respaldatoria los denominados RECIBOS OFICIALES, emitidos por la Municipalidad, los que no reúnen las condiciones de suficiencia, pertinencia y consisten-

cia.

c) No fue incorporada al Inventario al 31/12/08.

d) No existen evidencias referidas al cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

e) Partida de Bienes de Capital

Se procedió a la evaluación en particular de la Sub- Partida de Bienes de Capital imputada por un total de \$ 129.464,98; y de la misma se analizaron tres registros a saber:

e.1) Adquisición de un Acoplado: Se trata del registro de la adquisición de un acoplado por \$ 37.500, según registración en el Mayor respectivo Cuenta N° 26.240, con indicación de la fuente documental en la Orden de Pago N° 16.680 de fecha 22/02/08. No se aportó la Orden de Pago referida.

Observación N° 15:

a) No existen evidencias referidas al cumplimientos de los procedimientos previstos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

b) No se aporta la Orden de Pago N° 16.680 de fecha 22/02/08.

e.2) Sistema de Internet: Se trata del registro de la adquisición del Sistema de Internet, a la Empresa CVC Net, CUIT N° 30-70846752-5, por \$ 52.259,08, según registración en el Mayor respectivo, Cuenta N° 26.311, con indicación de la fuente documental, según el siguiente detalle:

- Orden de Pago N° 17.774 de fecha 03/10/08, Factura B N° 0002-00001263 de fecha 01/11/2007, de \$ 30.000,00, en concepto de Instalación de Equipo. Se observa que la Orden de Pago se emite con más de 10 meses después de la fecha de facturación.
- Orden de Pago N° 16.993 de fecha 16/05/08, Factura B N° 0002-00001919 de fecha 18/12/2007, \$ 20.000,01, en concepto de Instalación de Equipo en Comodato. Se observa que la Orden de Pago se emite alrededor de 5 meses después de la fecha de facturación.

Observación N° 16: No fueron provistos a esta auditoría los antecedentes de esta contratación, conforme los Principios y Procedimientos previstos en la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, que permitan evaluar el cumplimiento de los mismos.

Observación N° 17: La imputación de esta erogación a una Cuenta de la Sub Partida Bienes de Capital resulta incorrecta, ya que se trata de un servicio que se contrata, y por tanto debe imputarse a una Cuenta de la Partida de Servicios.

Observación N° 18: Los bienes recibidos en Comodato no están incluidos en el Inventario del Municipio, describiendo su situación con respecto al ente auditado, a fin de exponer con claridad las responsabilidades.

e.3) Adquisición de Rodados: Se trata del registro de adquisición de un Tractor por \$ 28.000,00, según anotación en el Mayor respectivo, Cuenta N° 26.312, con indicación de la fuente documental Orden de Pago N° 16.902 de fecha 18/04/08, que adjunta como único comprobante un RECIBO OFICIAL N° 28.437, emitido por el Municipio, con firma del ciudadano identificado con D.N.I. N° 17.883.230.

Observación N° 19: No fueron provistos a esta auditoría los antecedentes de esta contratación, conforme los Principios y Procedimientos previstos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, que permitan evaluar el cumplimiento de los mismos.

f) Sub Partida Otros Servicios: Del análisis de esta Sub Partida se detecta, que:

- El total imputado a la misma es de \$ 657.994,25.
- Representa el 65.83% de la Partida Principal Servicios.
- La cuenta tiene más de cien registros.
- Las imputaciones se refieren a importes de significación económica.

Lo que evidencia que, en este rubro, que habitualmente se destina para el registro de gastos sin identificación precisa, se imputan diversas operaciones sin clasificación adecuada, lo que desvirtúa su naturaleza y afecta la exposición de la información presupuestaria.

4.1.3 Ejecución Presupuestaria – Recursos:

En las Partidas de Recursos, se incluyó una cuenta denominada “Remanente Ejercicios Anterior-

res”, la que arroja un saldo de \$ 713.651,16, mientras que el saldo en las cuentas bancarias al inicio de ejercicio es de \$ 92.428,11;

Observación N° 20: No existe respaldo documental ni evidencias de que la suma de \$621.223,05, incluida en la cuenta “Remanente Ejercicios Anteriores”, configure las provisiones establecidas en el Art. 22° de la Ley de Contabilidad, para ser computada como Recursos, esto es debido a que al momento de su registro como recurso no se encontraba depositado en ninguna de las cuentas bancarias habilitadas por el Municipio.

Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre 2009

El Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante con fecha 05/05/09 el Anteproyecto de Cálculo de Recursos y Anteproyecto de Presupuesto de Gastos, para el Ejercicio 2009, sin que, al momento de finalización de las tareas de campo, conste la aprobación de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2009, por lo que en el período auditado está vigente la prórroga del Presupuesto 2008, con las limitaciones establecidas en la Ley de Contabilidad.

Por su parte, el Municipio presentó la Ejecución Presupuestaria al 31/03/09 con un formato de saldos acumulados; al respecto este Órgano de Control no formula comentarios referidos al nivel de ejecución de las Partidas Presupuestarias.

En cuanto a la exposición y valuación de la información identificada por el Municipio como Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre Año 2009, con las salvedades expresadas en los párrafos anteriores, cabe mencionar que se detecta:

- a) La incorporación de los fondos de la Cooperadora Asistencial de Rivadavia Banda Norte, a las cuentas del Municipio, lo que resulta incorrecto por tratarse de entidades jurídicas distintas.
- b) No se respeta en la identificación de los nombres de las cuentas, los previstos en el Clasificador de Recursos y Gastos, vigentes en la Provincia de Salta.
- c) El criterio de imputación, es el criterio del Percibido para Recursos y Gastos, infringiendo lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, que prescribe que los Recursos se registran por lo Percibido y los Gastos por el Compromiso.
- d) Como consecuencia de lo expresado precedentemente se determinan incorrectamente los resultados presupuestarios de la gestión Municipal.
- e) Se han detectado incorrectas imputaciones de Gastos en cuentas que no permiten conocer

la naturaleza de los mismos.

Analizadas Órdenes de Pago referidas a una muestra seleccionada al azar, según Anexo VI, se formulan las siguientes observaciones:

Observación N° 21: Incorrecta imputación Presupuestaria de los Gastos incurridos por el Municipio.

- a) En el caso de la OP N° 18.613, se imputó a la Cuenta Otros Servicios lo que corresponde a la Cuenta Transferencias. Anexo VI.
- b) Incorrecta imputación a la Cuenta Convenio Vialidad cuando corresponde a la Cuenta PROMAS, de la OP N° 18.623. Anexo VI.
- c) Se constató la incorrecta imputación Presupuestaria, de las OP N° 18.446, 18.448 y 18.449, ya que corresponden a Gastos ejecutados en el Ejercicio 2008.
- d) Imputación incorrecta de Gastos con destino a Cooperadoras Asistenciales, en una Cuenta del Municipio, Anexo VI.
- e) La fecha de pago según el recibo respectivo, evidencia que el pago se efectuó en fecha anterior a la emisión del correspondiente Libramiento de Pago, la OP N° 18.629. Anexo VI.
- f) En el caso de la OP N° 18.566, el pago se efectúa a una sola persona y no consta la percepción por parte de los beneficiarios de las Pensiones No Contributivas, ni se aporta ninguna documentación que autorice a este cobro al ciudadano identificado con DNI N° 21.808.649 Anexo VI.
- g) En el caso de la OP N° 18.462, no se adjunta instrumento legal que autorice la representación del Municipio ni la erogación efectuada. Anexo VI.

Exposición de Información

Observación N° 22: En relación a la exposición de la información contenida en las Ejecuciones Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2008 y Primer Trimestre Ejercicio Financiero 2009, no cumple con las prescripciones del Artículo 50 de la Ley de Contabilidad en lo referente a la indicación de las distintas etapas de Ejecución del Gasto y los Recursos, exponiendo solamente, los valores acumulados de ejecución, sin comparación, con el valor vigente en el Presupuesto res-

pectivo.

Arqueo de Fondos y Valores

El manejo y aplicación de los Fondos Municipales, se concreta exclusivamente en dinero en efectivo, manteniendo habilitada una Cuenta Bancaria en la Capital, donde la Provincia efectúa todos los depósitos vinculados con el mismo. Por su parte, el Intendente retira los fondos transferidos al Municipio y procede a su administración.

Durante el desarrollo de las tareas de campo los auditores presenciaron el Arqueo de Fondos en sede de la Tesorería del Municipio, con los siguientes resultados:

- Al 30/07/09, la Sra. Tesorera tiene disponible el Fondo Fijo de \$ 3.000.00, que diariamente habilita el Sr. Intendente. La rendición se formula diariamente. No disponiendo la Tesorería de otros fondos a su cargo.
- Detalle del Arqueo:

Comprobantes varios	\$ 2.747,82
Efectivo	\$ 252.60
Total	\$ 3.000,00

A fin de determinar los valores, que deberían encontrarse en la Tesorería y ponderar las conclusiones del Arqueo, se solicitó informe al Municipio sobre el Saldo de Caja a la fecha de corte (30/07/09). Como respuesta a esta solicitud, el Asesor Contable del Municipio presentó un Informe de determinación de Saldo en Caja.

El informe provisto se transcribe a continuación:

Detalle / Rubro	Importe	Fuente
Recursos al 30/06/09	\$ 2.134.645,85	Ejecución Ptaria. 30/06/09
Financiamiento Neto 30/06/09	\$ 3.187.363,42	Ejecución Ptaria. 30/06/09
Total Recursos	\$ 5.322.009,27	
Erogaciones 30/06/09	\$ 4.533.969,16	Ejecución Ptaria. 30/06/09
Saldo en Caja al 30/06/09	\$ 788.040,11	
Recursos - Recaudación	\$ 12.350,90	Planilla 01 al 16/07/09
	\$ 5.814,33	Planilla 17 al 24/07/09

Detalle / Rubro	Importe	Fuente
	\$ 839,00	Planilla 27 /07/09
Recursos Minuta Julio	\$ 1.040.134,51	
Total Recursos al 27/07/09	\$ 1.847.178,85	
Egresos según Planillas al 27/07/09	\$ 1.565.529,71	
Minuta de Egresos de Julio	\$ 275.563,19	
Saldo en Caja al 27/07/09	\$ 6.085,95	
Caja Chica	\$ 3.000,00	
Saldo Final	\$ 9.085,95	

El Asesor Contable manifiesta en Acta del Arqueo, que el saldo de \$ 6.085,95 se encuentra en poder del Sr. Intendente, por tal motivo esta auditoría no pudo comprobar su existencia.

La situación descripta precedentemente permite a esta auditoría evidenciar que en el período 01/01/09 al 27/07/09, el Sr. Intendente administró en efectivo, la suma de \$ 6.381.148,01.

Observación N° 23: Incumplimiento de la Ley N° 25.345, de Prevención de Evasión Fiscal y Resolución AFIP N° 1.547/03, “Medios o procedimientos de cancelación de obligaciones de pago”.

Observación N° 24: El manejo de fondos en efectivo, por valores significativos, centralizados en una sola persona, implica una grave falla de Control Interno, ya que expone al Municipio a riesgos imponderables, frente al riesgo de pérdida latente y, exponiendo a probables riesgos a personas o circunstancias, por el traslado de importantes sumas de dinero.

Asimismo, impide al Sector Contable conocer la disponibilidad en efectivo del Municipio y, al Sector Tesorería, cumplir con sus funciones esenciales, como lo son la guarda del dinero en efectivo del ente.

4.2 Evaluar en particular la gestión de las Contrataciones de Suministros y Obras Públicas llevadas a cabo por el Municipio. Comprende las etapas desde la planificación hasta el pago de las mismas y su registración presupuestaria y patrimonial.

Con respecto a las Contrataciones de Suministros y Servicios en general, esta auditoría ha formulado las observaciones pertinentes en los apartados anteriores, en lo referido a la compra de cemento, contratación de mano de obra, servicios de fletes y provisión de áridos.

En cuanto a las contrataciones de las Obras Públicas cabe mencionar que la totalidad de las mis-

mas, que se ejecutaron en el Municipio, se llevaron a cabo Por Administración, resultando por consiguiente que, las “Contrataciones de Suministros y Obras Públicas”, a las que se refiere el objetivo de la auditoría que nos ocupa, se encuentran representados solamente por adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios de personal y servicios no personales. Las operaciones en cuestión, se imputaron presupuestariamente a los rubros: “Bienes de Consumo” y “Trabajos Públicos”.

Por su parte, en el período bajo examen, las Obras Públicas ejecutadas se financiaron mayoritariamente prácticamente en su totalidad, con recursos originados por convenios suscriptos por el Municipio con: la Dirección Provincial de Vialidad, el Instituto Provincial de la Vivienda, y el Organismo Provincial encargado de la Obra Pública;

Observación N° 25: Todas las contrataciones que se detallan del Anexo III, y que representa el 100% de la muestra evaluada, incumplen y vulneran todos y cada uno de los principios, procedimientos y previsiones establecidos por la Ley N° 6.868, “Ley de Contrataciones de la Provincia”, para regular las contrataciones que efectúe el Estado, tanto Provincial como Municipal.

Observación N° 26: El Municipio no actúa como Agente de Retención del Impuestos a las Ganancias, incumpliendo la Res. N° 830/00 de la A.F.I.P.

Observación N° 27: El Municipio no actúa como Agente de Retención del Impuestos a las Actividades Económicas, incumpliendo la Res. N° 08/03 de la D.G.R.

4.2.1 Convenio suscripto con Vialidad de la Provincia

Observación N° 28: En la ejecución de los Convenios suscriptos con la Dirección de Vialidad de la Provincia, por transferencia de funciones operativas, se constató que prácticamente la totalidad del personal contratado al efecto, no se encuentra registrado conforme a las normas que regulan el trabajo, y por consiguiente no se les efectuaron los Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social que corresponde.

4.2.2. Convenio suscrito con el Instituto Provincial de la Vivienda, “Programa Mejor Vivir”

4.2.2.1. En la ejecución del convenio suscrito con el Instituto Provincial de la Vivienda, “Programa Mejor Vivir”, se constató que:

Observación N° 29: Prácticamente la totalidad del personal contratado al efecto, no se encuentra registrado conforme a las normas que regulan el trabajo, y por consiguiente no se le efectuaron los Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social que corresponde.

Observación N° 30: El Municipio no cumplió con el inciso 1) de la cláusula cuarta del Convenio, ya que no creó la Unidad Ejecutora convenida, como así también, incumplió con la establecido en el último párrafo de la cláusula ya mencionada, en lo que se refiere a la habilitación de una cuenta bancaria para uso exclusivo del programa.

Observación N° 31: Falta Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de las obras ejecutadas en las Localidades de Capitán Juan Page y Pluma de Pato.

Observación N° 32: Falta Acta de Recepción Definitiva de las obras ejecutadas en las localidades de Coronel. Juan Solá y Los Blancos.

Observación N° 33: Los Certificados de Obras que se aportan no llevan firma del Inspector de la Obra, solamente del Responsable Técnico.

4.2.2.2. Cómputo de cemento

De la documentación aportada, correspondiente a los períodos de auditoría, se procedió al análisis de los siguientes elementos : Cómputo Métrico (Anexo- Resolución IPV N° 659 -Fecha 27/06/06) y Análisis de Precios (Anexo-Resolución IPV N° 134 23/03/09, que aprueba Análisis de Precios al mes de diciembre de 2008) , confeccionados por el Instituto Provincial de la Vivienda en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda “ Mejor Vivir”; a partir de ellos se determinó que para la construcción de los 306 Módulos Dormitorio-Galería”, resultan necesarias 16.402 bolsas de cemento (Anexo IV, Planillas de Cálculos).

Asimismo, resulta de la entrevista concretada con el Responsable Técnico del Municipio, que el mismo desconoce los procedimientos utilizados por el ente auditado, para la adquisición y los lugares de estiba del cemento. Y con respecto al Control Técnico, el que mismo ejercía sobre ca-

da una de las unidades en construcción, manifestó que “operativamente resultaba imposible controlar la ejecución de 306 módulos, dispersos en cada una de las cuatro localidades donde se ejecutaron”.

Observación N° 34:

De acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, eran necesarias 16.402 bolsas de cemento para la construcción de los 306 módulos. Sin embargo, hay comprobantes (que no son facturas, (RECIBOS OFICIALES), que comprueban la adquisición de solamente 7.436 bolsas de cemento durante los años 2007 y 2008, mientras que respecto de las 8.966 bolsas de cemento, que restan para completar el total de bolsas necesarias, no existe información alguna. Esto no permitiría comprobar el cumplimiento de los términos del convenio, en lo referente a las especificaciones técnicas de la construcción.

4.2.2.3 Aplicación de fondos

Asimismo y teniendo en cuenta:

1. que la obra de referencia se ejecutó con Mano de Obra contratada, a la que no se le abona los valores establecidos en Convenio de Trabajo correspondiente, ni se realizan los Aportes Previsionales establecidos por Ley; y
2. que el I.P.V. transfiere al Municipio el importe que resulta de la aplicación del Cómputo Métrico y Rendimientos aprobado por el mismo, que sí contempla los Salarios de Convenio y las correspondientes Cargas Sociales, se observa lo siguiente:

Observación N° 35:

Esta auditoría no ha podido verificar el destino otorgado por el Municipio a la diferencia entre lo percibido por el Municipio y lo efectivamente pagado en concepto de Mano de Obra. (Anexo IV).

4.2.3. Otros contratos de Obras Públicas suscriptos con la Provincia.

En la ejecución de los Contratos de Obras Públicas suscriptos con la Provincia, con los siguientes objetos: Construcción Plaza Los Blancos, Construcción Cordón Cuneta, Iluminación Acceso Morillo, Iluminación Acceso Los Blancos, Iluminación Acceso Pluma de Pato e Iluminación Capitán Page, se formulan las siguientes Observaciones:

a) Obra: Construcción Plaza Los Blancos. Municipalidad: Rivadavia Banda Norte

Localidad: Los Blancos

Observación N° 36: Del análisis de los antecedentes de la obra puestos a disposición, se formulan las siguientes observaciones:

- 1.-No se adjunta la formalización de la Administración Delegada al Municipio para ejecutar la obra.
- 2.-No presenta Acta de inicio de Obra.
- 3.-No presentan: Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra.
- 4.-No adjunta Pliego de Condiciones Generales, donde se fijan las obligaciones entre partes.
- 5.-Para el caso de que el Pliego de Condiciones Generales faltante, indique alguna particularidad respecto de las condiciones que deben cumplir los anticipos financieros, no se adjunta de corresponder, la contra garantía respecto del 50% en ese concepto que indica el Certificado Parcial de Obra N° 1.
- 6.-La documentación gráfica de la obra, no está rubricada por profesional con título que lo habilite.
- 7.-No se adjunta Recepción Provisoria y Definitiva de la obra en cuestión.
- 8.-Se verificó la falta de antecedentes que permitan constatar que en la adquisición de materiales, se hayan aplicado los procedimientos establecidos en la Ley N° 6838 Ley de Contrataciones de la Provincia.

b) Obra: Construcción de Cordón Cuneta Municipalidad: Rivadavia Banda Norte:

Observación N° 37: Del análisis de los antecedentes de la obra puestos a disposición de formulan las siguientes observaciones:

- 1.-Se verificó la falta de antecedentes que permitan constatar que en las adquisiciones de materiales, se hayan aplicado los procedimientos establecidos en la Ley N° 6838, Ley de Contrataciones de la Provincia.
- 2.-La documentación no incluye el convenio formalizado entre el Municipio y la Provincia.
- 3.-No se aporta información respecto de quien certifica e inspecciona la obra.
- 4.-No se aporta Certificado de Obra.
- 5.-No se aporta Acta de inicio de la Obra.

6.-No se aporta Acta de Recepción de la Obra.

7.-La documentación gráfica, no está rubricada por profesional, con título que lo habilite.

8.-Falta de antecedentes sobre la adquisición de materiales, y constancias de la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley N° 6838 Ley de Contrataciones de la Provincia.

9.-La totalidad del personal contratado al efecto, no se encuentra registrado conforme a las normas que regulan el trabajo, y por consiguiente no se les efectuaron los Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social que corresponde, como así tampoco contaban con la cobertura de una ART. (Administradora Riesgo de Trabajo).

c) Obra: Iluminación Acceso Morillo, Pluma de Pato, Los Blancos y Capitán Page

El Municipio presentó a esta auditoría como antecedente de estas obras, las actuaciones contenidas en el Expte. N° 088266, del 02 de Septiembre de 2008, de cuyo análisis surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 38: Del análisis de los antecedentes de la obra puestos a disposición, se formulan las siguientes observaciones:

1.-Planillas de Análisis de precios por unidad y por cada localidad, sin rúbrica de profesional con título que lo habilite, solamente consta la firma del Intendente.

2. La documentación gráfica, sin rúbrica de profesional con título que lo habilite.

3.-No adjunta Acta de Inicio de Obra.

4.-No adjunta Certificado de Anticipo, Parcial o de Obra.

5.-No adjunta Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra.

6.-No se adjuntan antecedentes sobre la adquisición de materiales, y constancia de aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley N° 6838 Ley de Contrataciones de la Provincia.

7.-Las obras de cordón cuneta, correspondiente a los accesos de iluminación de las localidades de Capitán Page, Los Blancos y Pluma de Pato, no fueron ejecutadas, a la fecha de conclusión de las tareas de campo. (Anexo V).

Primer Trimestre Ejercicio Financiero 2009

Del análisis de las Órdenes de Pago, que se incluyen en el Anexo VI, se concluye, lo siguiente:

Observación N° 39: No existen evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta. Anexo VI.

4.3 Evaluar el funcionamiento del sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio.

En el período auditado, en relación con la gestión de los bienes de uso del Municipio, se formulan las siguientes observaciones:

Observación N° 40: Los bienes de uso muebles ubicados en el ámbito del edificio donde funciona la administración de la Municipalidad, no se encuentran inventariados, codificados, ni fueron asignados formalmente a sus responsables.

Observación N° 41: El inventario de bienes inmuebles, omite exponer detalles de la incorporación al patrimonio de los mismos, como tampoco se acompañan los títulos y documentos que requiere el Art. 30 Inc. 15) de la Ley N° 1.349.

Observación N° 42: En general los vehículos inventariados, carecen del seguro obligatorio dispuesto por la Ley Nacional N° 24.449 y N° 26.363, a las que adhiere la Provincia, mediante Ley N° 6.913 y N° 7.553.

Observación N° 43:

- a) El inventario del Parque Automotor, es incompleto ya que omite exponer: 1 (un) Tractor Fiat 780, 2 (dos) acoplados metálicos, 1 (una) Topadora marca Fiat; tampoco acompaña documentación que acredite la propiedad de los mismos.
- b) Asimismo, se ha omitido incluir en el Inventario General, los siguientes bienes, cuya adquisición por parte del Municipio se detectó en el análisis de los registros puestos a disposición de esta auditoría: 1(una) Cámara Digital Sony. Modelo DSC 5700, 1 (un) acoplado, (1) una lancha y Equipo en Comodato Sistema de Internet, provisto por la Empresa CVC Net.

4.4 Evaluar los aspectos referentes a la protección del Medio Ambiente.

La disposición final de la basura en la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo), se focaliza en un Área sin delimitar, al norte de la Ruta Nacional N° 81, opuesta a la localización del pueblo.

La Ley N° 7070, “Protección del Medio Ambiente”, establece en:

El Capítulo III: “Significación de Conceptos Empleados”, lo siguiente:

Planta de disposición Final: Son los lugares especialmente acondicionados para el depósito per-

manente de residuos peligrosos u otros residuos, en condiciones exigibles de seguridad ambiental;

Residuos Patológicos: Son fluídos y sólidos orgánicos de origen humano y animal, que por su naturaleza biológica, son considerados peligrosos. Proviene de establecimientos para el tratamiento de la salud, laboratorios clínicos y de investigación, tanto público como privado, incluyendo otros generadores que producen desechos de similares características;

Riesgo: la probabilidad que una persona, bien, recurso natural o medio ambiente sufra una consecuencia adversa a raíz de alguna actividad o la exposición a un contaminante;

El Capítulo V “De los Instrumentos de la Política Ambiental”: A los fines de interpretar y aplicar esta Ley, las actividades y acciones de preservación, conservación, defensa, mejoramiento y restauración ambientales comprenden: La formulación de objetivos de calidad ambiental, metas y estrategias, planes y programas para alcanzarlos.

Observación N° 44: Se verifica que la disposición final de los residuos domiciliarios, se realiza en un sector opuesto al poblado, a cielo abierto, de modo desordenado, encontrando residuos a la vera del camino que conduce al Sector; no existe un patrón de focalización y carecen de tratamiento alguno.

5. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente Informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones correctivas y de mejora a la gestión analizada:

RECOMENDACIÓN N°1 El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para la elaboración de la Ejecución Presupuestaria de conformidad con la normativa vigente, en los aspectos conceptuales y de exposición; asegurando razonablemente su integridad, claridad y consistencia técnica y legal.

Referida a las Observaciones N°s: 1; 2 ; 3; 4; 12; 14 inc. a); 17; 20; 21 inc. a), b), c), d); 22.

RECOMENDACIÓN N°2 El Municipio deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la siguiente normativa:

- a) Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en los trámites de adquisiciones de bienes y servicios, incluidas la contratación de obras públicas; asegurando el cumplimiento de los Principios contemplados en el art 7° de la misma.
- b) Ley N° 5348 de Procedimiento Administrativo, dejando constancia en el legajo o expediente respectivo, de las actuaciones de la tramitación de las contrataciones, y de los requerimientos, que otorgan validez a los actos administrativos.

Referida a la Observación N° 5 inc. 1 y 2.; 6 inc.1, 2 y 5; 7 inc.2; 8 inc. 1, 2 y 3; 9 inc.1 y 4; 11 inc. 3; 14 inc. d); 15 inc. a), 16, 19, 25; 31; 32; 33; 36; 37; 38 inc. 2 al 6.

RECOMENDACIÓN N°3: El Municipio deberá desarrollar:

- a) Actividades de control que permitan asegurar la recepción de los bienes adquiridos por el ente auditado y constatar que la calidad y cantidad de los mismos se adecuen a los requerimientos formulados a los proveedores, para lo cual también deberá instrumentar la emisión de las Órdenes de Compras y Pedidos Internos de Provisión, que permitan conocer el sector solicitante de los bienes adquiridos y la especificidad de los mismos.
- b) Procurar la elaboración de un reglamento, que permita evaluar los procedimientos de otorgamiento de ayudas a carenciados a través del Programa PROMAS.
- c) Diseñar los mecanismos para concretar el pago de las Pensiones No Contributivas asegurando el pago efectivo a los beneficiarios.

Referida a la Observación N° 5 inc. 3; 6 inc.6); 11 inc. 4; 13 inc.b); 21 inc.f).

RECOMENDACIÓN N°4: El Municipio deberá documentar las salidas de fondos, de conformidad con la legislación vigente (administrativos y fiscales), salvo para atender situaciones extraordinarias por excepción, podrán utilizarse los denominados Recibos Oficiales, emitidos por el Municipio.

Referida a la Observación N° 6 inc. 3, 4,5 y 6; 8 inc.3; 9 inc.2 3 y 5; 10 inc. 2, 3, 4 y 5 ; 11 inc.1,2 y 4 ; 13 inc. a); 14 inc.b); 15 inc. b); 21 inc. e),f) y g).

RECOMENDACIÓN N° 5: El Municipio deberá desarrollar las actividades de control que permitan disminuir razonablemente los riesgos del manejo de fondos en efectivo (cobros y pagos) por las autoridades del Municipio y en particular el cumplimiento de la Ley N° 25345 de Prevención de la Evasión Fiscal y Res. AFIP N° 1547 /03 referida a los medios ó procedimientos de cancelación de obligaciones de pago.

Referida a la Observación N° 5 inc. 4; 23 y 24.

RECOMENDACIÓN N° 6: El Municipio deberá instrumentar las acciones para dar cumplimiento de las obligaciones, como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias y de Actividades Económicas, atendiendo a las responsabilidades solidarias y costos adicionales, que corresponden por la omisión de su actuación como tal.

Referida a la Observación N° 26 y 27

RECOMENDACIÓN N° 7: El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles del ente auditado, que describa las características de los bienes, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada elemento componente del inventario.

En su caso, y cuando resultare posible, incluir la valoración de cada uno de los bienes en forma individual o por lote.

Desarrollar las acciones, que aseguren la integridad del inventario, acompañando sus títulos y documentación de conformidad a lo establecido por el art. 30 inc. 15 de la Ley N° 1349.

Referida a las Observaciones N°s 14 inc. c) ;18; 40; 41;43.

RECOMENDACIÓN N° 8: El Municipio deberá desarrollar las acciones para proteger al mismo, de las contingencias de futuras erogaciones a las que se haya expuesto por el uso de vehículos, maquinarias y otros bienes que pudieren causar daños, según lo establecido en las Leyes N° 24.449 y 26.663 y de Adhesión provincial.

Referida a la Observación N°42

RECOMENDACIÓN N°9 : El Municipio deberá dar estricto cumplimiento a los términos de los Convenios que suscriba y en particular el Convenio firmado con el I.P.V. en el marco del “Programa Mejor Vivir”, referido a:

- a) Formalización de la Administración Delegada al Municipio para ejecutar la obra.
- b) Constitución de la Unidad Ejecutora (cláusula 4° inc. 1)
- c) Elaboración de Pliegos Generales.
- d) Elaboración de documentación gráfica de la obra.
- e) Elaboración de Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Definitiva.
- f) Elaboración de Planillas de precios por unidad, localidad y obra suscripta por los responsables técnicos respectivos.
- g) Emisión y Archivo de Certificados de Obra.
- h) Suscripción de los Certificados de Obra por todos los actores técnicos responsables.
- i) Contratación formal de la mano de obra afectada a las actividades del Convenio, de conformidad con la legislación laboral y previsional.

Referida a las Observaciones N°s 7 inc. 3; 10 inc. 1 y 6; 28; 29; 30; 31; 32; 33;35;36; 37;38.

RECOMENDACIÓN N° 10: El Municipio deberá determinar, ordenar, focalizar y tratar la disposición de residuos domiciliarios y otros, que permita preservar, proteger, defender y restaurar el Medio Ambiente, principios contenidos en la Ley N° 7070 y su reglamentación.

Referida a la Observación N° 43

6. OPINION

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Rivadavia Banda Norte, referida al Ejercicio Financiero 2008 y Primer Trimestre del Ejercicio Financiero 2009 y de acuerdo a :

- los objetivos de la presente auditoría,
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto 3,
- las Observaciones señaladas en el Punto 4.

y no habiendo recibido respuesta del Ente Auditado, en relación al Informe de Auditoría Provisorio oportunamente notificado, se concluye lo siguiente:

Con respecto:

- a) A la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2008, la misma no se elabora ni expone de conformidad con la legislación vigente; esta situación no permite evaluar el cumplimiento del mandato contenido en el Presupuesto ni la valoración de sus resultados.
- b) A la Ejecución Presupuestaria del Primer Trimestre del Ejercicio Financiero 2009, la misma no se elabora ni expone de conformidad con la legislación vigente; esta situación no permite evaluar el grado de cumplimiento en este período, del mandato contenido en el Presupuesto vigente.
- c) A las Contrataciones de Suministros y Obras Públicas llevadas a cabo por el Municipio, en lo concerniente a sus etapas desde la planificación hasta el pago de las mismas y su registración presupuestaria y patrimonial; el Municipio incumple con la normativa aplicable.
- d) Al funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes de Uso del Municipio; el mismo no resulta eficiente ni eficaz de conformidad con las Observaciones, que constan en el Apartado 4 de este Informe; y en particular no produce información completa y oportuna del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio.
- e) Al cumplimiento de las normas relacionadas a la protección del Medio Ambiente, en lo atinente a la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, esta auditoría opina que no se cumplen los requerimientos establecidos en la Ley N° 7070 y su reglamentación.

7. FECHA DE REALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO.

Las tareas de campo se realizaron desde el 27/07/09 al 07/08/09, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y, que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME

Se emite el presente informe, en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil once.

Arq. A. Hamasaki – Lic. M. Villarroel – Cra. M. Segura

ANEXOS

ANEXO I

Ejecución Presupuestaria Año 2.008

CONCEPTO	EJECUTADO
TOTAL RECURSOS	3.834.158,70
RECURSOS CORRIENTES	3.100.871,03
De Jurisdicción Municipal	207.770,05
Tasas Municipales	192.225,97
Otros Ingresos de Jurisd. Municipal	15.544,08
De Otras Jurisdicciones	2.893.100,98
Ingresos de Capital	713.651,16
Otras Cuentas de Ingreso	19.636,51
TOTAL EROGACIONES	8.101.268,98
EROGACIONES CORRIENTES	3.704.016,26
OPERACIÓN	2.985.169,65
Concejo Deliberante	103.425,03
Funcionarios de Gobierno	125.472,38
Personal Planta Permanente	708.432,32
Personal Planta Transitoria	458.155,46
Bienes de Consumo	590.181,05
Servicios	999.503,41
Transferencias	718.846,61
EROGACIONES DE CAPITAL	4.088.961,39
INVERSION FISICA	4.088.961,39
Bienes de Capital	129.464,98
Trabajos Públicos	3.959.496,41
OTRAS CUENTAS DE EGRESOS	308.291,32
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	4.205.654,09
FINANCIAMIENTO NETO	4.205.654,09
FINANCIAMIENTO	4.205.654,09
Aportes No reintegrables	4.205.654,09

ANEXO II

CUENTA N° 25470 – REPUESTOS

ORDEN DE PAGO			COMPROBANTE			
Fecha	Numero	Importe	Tipo	Numero	Importes	
09/05/2008	00169689	\$ 2.000,00	Rec. Munc.	00028721		\$ 2.000,00
11/04/2008	00016878	\$ 16.185,81	Rec. Munc.	00028128		\$ 8.900,00
				00281229		\$ 6.000,00
			Factura "C"	00002837	\$ 23,15	
			Factura "B"	00004089	\$ 28,00	
			Factura "B"	00004088	\$ 203,00	
			Factura "B"	00016920	\$ 80,50	
			Factura "B"	00004257	\$ 395,01	
			Factura "B"	00054618	\$ 541,16	
			Factura "B"	00017423	\$ 14,99	
22/02/2008	00016672	\$ 4.207,60	Factura "B"	00003850	\$ 50,00	
			Factura "C"	00000971	\$ 65,00	
			Factura "B"	00000496	\$ 70,00	
			Recibo Mun..	00025434		\$ 15,10
				00022188		\$ 7,50
				00027644		\$ 4.000,00
15/02/2008	00016662	\$ 14.478,57	Factura "B"	00016075	\$ 191,06	
			Factura "B"	00078984	\$ 727,26	
			Factura "B"	00003732	\$ 36,00	
			Factura "B"	00065593	\$ 17,00	
			Recibo Mun..	00027569		\$ 3.000,00
				00027517		\$ 7.500,00
				00027442		\$ 1.500,00
				00027441		\$ 1.300,00
				00027565		\$ 207,25
31/01/2008	00016598	\$ 8.380,40	Factura "C"	00000653	\$ 8,00	
			Factura "C"	00000652	\$ 13,00	
			Recibo Mun..	00027292		\$ 7.500,00
				00027291		\$ 800,00
				00027307		\$ 12,00
				00027079		\$ 3,50
				00027085		\$ 10,00
				00027086		\$ 18,90
				00027311		\$ 15,00

ANEXO III

Obra 306 Módulos Vivienda Plan Nacional Vivir Mejor

Análisis de Ficha Cuenta Const. Viv. Plan Nac. Mejor Vivir - Cuenta N° 26918

Ejecución Presupuestaria año 2.008

Análisis por elementos ejecutados. Se presentan los datos según Orden de Pago y el proveedor o por recibo municipal emitido.

Cemento								
Fecha OP	OP	Fact. N°	Proveed.	Importe	Recibo Mun. N°	Importe	Referencia	Cant .
04/01/08	00-00016501				26867	\$ 2.366,00	El recibo está emitido por compra de 91 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	91
11/01/08	00-00016515				26920	\$ 2.158,00	El recibo está emitido por compra de 83 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	83
18/01/08	00-00016539				27212	\$ 1.508,00	El recibo está emitido por compra de 58 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	58
25/01/08	00-00016585				26982	\$ 1.300,00	El recibo está emitido por compra de 50 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	50
31/01/08	00-00016599				27290	\$ 1.170,00	El recibo está emitido por compra de 45 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	45
31/01/08	00-00016607				27412/502	\$ 1.742,00	Los recibos están emitidos por compra de 67 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	67
15/02/08	00-00016654				27549/577	\$ 2.340,00	Los recibos están emitidos por compra de 90 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	90
22/02/08	00-00016667				26978	\$ 1.586,00	El recibo está emitido por compra de 61 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	61
22/02/08	00-00016692				28310	\$ 162,00	El recibo está emitido por compra de 6 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	6
07/03/08	00-00016747				24992	\$ 216,00	El recibo está emitido por compra de 8 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	15
31/03/08	00-00016824				27489	\$ 416,00	El recibo está emitido por compra de 15 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	200
09/05/08	00-00016951				28187	\$ 6.000,00	El recibo está emitido por compra de 200 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	200

Cemento								
Fecha OP	OP	Fact. N°	Proveed.	Importe	Recibo Mun. N°	Importe	Referencia	Cant .
09/05/08	00-00016963				28185/188	\$ 12.000,00	El recibo está emitido por compra de 400 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	400
23/05/08	00-00017031				28919	\$ 5.120,00	El recibo está emitido por compra de 160 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	160
13/06/08	00-00017196				29511/354	\$ 6.400,00	El recibo está emitido por compra de 160 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	
20/06/08	00-00017220				29521	\$ 3.552,00	El recibo está emitido por compra de 160 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	
27/06/08	00-00017257				29549	\$ 3.840,00	El recibo está emitido por compra de 160 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	120
11/07/08	00-00017317				30116	\$ 3.840,00	El recibo está emitido por compra de 160 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	120
25/07/08	00-00017419				30441	\$ 2.400,00	El recibo está emitido por compra de 160 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	75
25/07/08	00-00017420				30443	\$ 2.880,00	El recibo está emitido por compra de 160 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	90
25/07/08	00-00017424				30444	\$ 5.120,00	El recibo está emitido por compra de 160 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	160
31/07/08	00-00017452				30468	\$ 256,00	El recibo está emitido por compra de 8 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	8
08/08/08	00-00017503				30531	\$ 608,00	El recibo está emitido por compra de 19 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	19
12/09/08	00-00017670				31326/325	\$ 19.200,00	El recibo está emitido por compra de 600 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	600
26/09/08	00-00017733				31513	\$ 3.2000,00	El recibo está emitido por compra de 100 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	100
10/10/08	00-00017792				31704/703	\$ 17.000,00	El recibo está emitido por compra de 500 bolsas de cemento, destinadas para Coronel Juan Solá.	500
31/10/08	00-00017971				32034	\$ 20.400,00	El recibo está emitido por compra de 600 bolsas de cemento, destinadas para San Patricio.	600
28/11/08	00-00018134				32441	\$ 20.400,00	El recibo está emitido por compra de 600 bolsas de cemento, destinadas para San Patricio.	600
Subtotal Cemento						\$150.380,00	Total de bolsas de cemento =	4737

Evaluación de la documentación.-

La contratación de los bienes, no reúne las condiciones y requisitos de la Ley de Contrataciones de la Pcia. de Salta, Ley N° 6838.

Constan recibos emitidos en fecha posterior, a la de emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Constan recibos que no se corresponden en su orden numérico y cronológico, respecto del siguiente emitido.

La cantidad de cemento contratado, mediante esta metodología, se refiere a 4.414 bolsas.

El precio promedio por bolsa de cemento es de \$ 32.- ($\$ 150.380/4.737 = \$ 31,75$).

Fecha OP	OP	Recibo Municipalidad N°	Importe	Referencia
04/01/08	00-00016501	24950/952/954/957/944/958/956/955/953/951/946/947/948/949/943/26592/594/596/597/598/599/600/593/869/595	\$ 5.160,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
11/01/08	00-00016515	24440/26940/936/939/937/938/941/942/932/935/934/943/933/944/942/897/894/892/889/891/895/890/888/896/898/899/26586/	\$ 5.150,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
11/01/08	00-00016520	26883/915/885/886/884/887/912/893/911/882/300/923/928/926/925/930/900/929/922/875/864/863/904/910/907/909/906/908/905/913/914/873/872/877/878/874/871/879/876	\$ 8.360,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
11/01/08	00-00016521	26967/962/959/956/954/952/931/953/955/958/963/965/964/968/957/27011/000/008	\$ 4.390,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
11/01/08	00-00016528	26981/27141	\$ 13.500,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales de electricidad, realizados en Coronel Juan Solá.
11/01/08	00-00016528	27114/113/109/102/107/015/108/103/104/101/014/116/115/118/110/112/111/26972/970/971/973/969/	\$ 5.695,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales de electricidad, realizados en Coronel Juan Solá.
15/01/08	00-00016579	27302/283/282/285/272/299/243/284/198/24444	\$ 1.230,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
18/01/08	00-00016543(*)	27222/219/217/221/216/223/215/218/220	\$ 1.725,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
18/01/08	00-	27130/042/043/125/124/120/126/121/131/133	\$ 6.877,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales,

Fecha OP	OP	Recibo Municipalidad N°	Importe	Referencia
	00016535 (*)	/134/132/129/128/117/127/119/123/26991/99 0/988/984/985		les, realizados en Coronel Juan Solá.
18/01/08	00- 00016539 (*)	27162/147/145/155/154/153/144/152/151/142 /140/139/138/137/143/146/26986	\$ 4.180,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
18/01/08	00- 00016551	27241	\$ 400,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
18/01/08	00- 00016551	27178	\$ 625,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
25/01/08	00- 00016573	27158/159/163/157/165/156/164/238/172/166 /169/228/229/230/171/176/177/175/173/233/1 70/168	\$ 8.305,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
25/01/08	00- 00016562 (*)	27197/194/193/195247/246/248/249/188/186/ 179/184/183	\$ 3.240,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
31/01/08	00- 00016620	27300/432	\$ 1.230,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
31/01/08	00- 00016599 (*)	27295/294/298	\$ 360,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
31/01/08	00- 00016607 (*)	27416/417	\$ 315,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
15/02/08	00- 00016654	27510/508/507/506/509/527/526/523/522/521 /520519+518/524/545/539/536/538/555/559/5 13/575/574/590/591/592/593/594/595/600/64 0/637/638/639/597/587/588/642/58920686	\$ 11.404,10	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
22/02/08	00- 00016667	27685/679/675/673/684/674/672/669/665/655 /666/650/649/648/654/653/652/651/659/658/6 57/656/664/663/662/661/660/667/596/27729	\$ 12.474,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
22/02/08	00- 00016683	27687/686/694/677/699/697/698/682/691/692 /693/695/455/676/671/678/680/20688/28301	\$ 5.591,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
22/02/08	00- 00016692	28306/27696	\$ 676,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
29/02/08	00- 00016732	27810/809/808/807/806/805/804/803/28377	\$ 3.475,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.

Fecha OP	OP	Recibo Municipalidad N°	Importe	Referencia
29/02/08	00-00016710 (*)	28361/350/351/396/347/355/360/354/357/356/358/359/362/363/365/364/353/27742/396/461/458/462/454/459	\$ 6.446,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
07/03/08	00-00016725	28352/366/378/373/374/375/376/370/371/372/379/380/381/382/388/389/393	\$ 6.097,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
07/03/08	00-00016725	28390	\$ 996,00	El recibo está emitido por actividades laborales de electricidad, realizados en Coronel Juan Solá.
07/03/08	00-00016747	24983/995/405/27932/820821/822/817/818/819/815/816/823	\$ 4.413,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
07/03/08	00-00016747	28406	\$ 1.992,00	El recibo está emitido por actividades laborales de electricidad, realizados en Coronel Juan Solá.
14/03/08	00-00016783	28428	\$ 830,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
19/03/08	00-00016794	28445/439	\$ 834,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
19/03/08	00-00016794	28433	\$ 1.660,00	El recibo está emitido por actividades laborales de electricidad, realizados en Coronel Juan Solá.
19/03/08	00-00016807	28461	\$ 60,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
11/01/08	00-00016855	28106	\$ 5.312,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales de electricidad, realizados en Coronel Juan Solá.
11/04/08	00-00016879	28124/27496	\$ 2.260,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
02/05/08	00-00016939	28166/169/168/165/167/28589/592	\$ 4.030,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
02/05/08	00-00016940	28594/595/590	\$ 465,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
09/05/08	00-00016951	28714/712/713/177/715/180/181/728/737/708/709/707/716/717	\$ 6.450,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
16/05/08	00-00016979	28763/901	\$ 530,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
09/05/08	00-00016963	28820/171/720/176/175/749/184/705/718/706/593	\$ 2.495,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
16/05/08	00-00016996	28783/784/785/775/777/779/780/786/788/778/782/781	\$ 5.205,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.

Fecha OP	OP	Recibo Municipalidad N°	Importe	Referencia
18/05/08	00-00016981(*)	28764/24448	\$ 301,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
16/05/08	00-00017012	24811	\$ 265,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
23/05/08	00-00017031	28905	\$ 347,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
23/05/08	00-00017041	28897	\$ 40,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
23/05/08	00-00017047	28789/790/791/792/793/794	\$ 2.115,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
30/05/08	00-00017095	28936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947	\$ 15.318,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
30/05/08	00-00017126	24451	\$ 120,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
30/05/08	00-00017127	28800/799/798/797/796/795/24472/453	\$ 2.819,60	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
06/06/08	00-00017158	28948	\$ 1.484,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Capitán Juan Page.
06/06/08	00-00017163	29249/250/351	\$ 1.275,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
13/06/08	00-00017192	28199/29371/370	\$ 1.575,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
13/06/08	00-00017196	28960/954/950/951/952/953/29514	\$ 9.820,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
20/06/08	00-00017220	29545/546/28968/969/963/965/966/964/955/956/957/958	\$ 13.508,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
27/06/08	00-00017255	29267/269/272/281/282/577/106/296/292/290/277/274/271/276/265/261/262/286/278/275/107/270/268/105/293/104/295/279/294/288/289	\$ 12.925,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
27/06/08	00-00017257	28970/972/971/977/976/974/29547	\$ 10.250,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
30/06/08	00-00017290	29246	\$ 70,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato y Capitán Page.
30/06/08	00-	29535/24485	\$ 530,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.

Fecha OP	OP	Recibo Municipalidad N°	Importe	Referencia
	00017280 (*)			les, realizados en Capitán Page.
30/06/08	00- 00017277 (*)	29551/753	\$ 123,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
04/07/08	00- 00017311	28982/980/983	\$ 7.260,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
04/07/08	00- 00017296 (*)	24492	\$ 30,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
11/07/08	00- 00017317	28991/992/989/778/777/999/984/990/988/993/29000	\$ 21.420,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
11/07/08	00- 00017328	30126/29109/112/110	\$ 2.985,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
18/07/08	00- 00017361	29783//70/781/787/794/797/798/799/30158	\$ 9.632,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
18/07/08	00- 00017378	29901	\$ 30,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
18/07/08	00- 00017370 (*)	26960/966	\$ 185,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Coronel Juan Solá.
18/07/08	00- 00017367 (*)	29117/119/114/118/115/120/116	\$ 2.115,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
18/07/08	00- 00017375	30145	\$ 1.600,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en Capitán J. Page.
25/07/08	00- 00017410	30018/020/019/29131/130/127/ 125/124/126/129/128	\$ 8.564,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
25/07/08	00- 00017412	30162/167/163/164/165/166/169/170/168/161	\$ 11.324,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
31/07/08	00- 00017458	29135/134/136/122/137/133/132	\$ 8.116,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
31/07/08	00- 00017442 (*)	30175/171/172/173/174	\$ 8.222,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán J. Page.
31/07/08	00-	30465	\$ 125,00	El recibo está emitido por actividades laborales,

Fecha OP	OP	Recibo Municipalidad N°	Importe	Referencia
	00017452			realizados en Pluma de Pato.
08/08/08	00-00017503	20697/29916/30176/177	\$ 3.059,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Juan Page.
08/08/08	00-00017508	29152/140/138/142/141/144/139	\$ 7.766,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
08/08/08	00-00017525	29771	\$ 60,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en San Patricio.
15/08/08	00-00017531	30184/180/179	\$ 3.420,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Capitán Page.
22/08/08	00-00017565	30785/780	\$ 1.348,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
29/08/08	00-00017606	29147/149/150/154	\$ 3.722,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.
05/09/08	00-00017624	30047/992/993/994/995/984/985986/970/971/972/973/974/975/976/977/956/957/958/959/960/961/962/983/991/968/980/978/969	\$ 6.519,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
09/09/08	00-00017684	31162/30053/29970/969/968/966/965/967	\$ 33.236,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
12/09/08	00-00017670 (*)	31163/323/302/324/108/109/112/113/114/115/127/126/125/124/123/119/120/121/122/101/102/103/104/105/106/111/110/107/29959/	\$ 5.911,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
26/09/08	00-00017720	31384/502/390/383/156/154/501	\$ 3.950,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
26/09/08	00-00017733	31506/504	\$ 690,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
30/09/08	00-00017745	29977	\$ 871,20	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en San Patricio.
10/10/08	00-00017822	31734	\$ 1.214,00	El recibo está emitido por actividades laborales, realizados en San Patricio.
10/10/08	00-00017787 (*)	29987/986/990/989/988/985/984/983/982/981/980/31712	\$ 17.875,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
10/10/08	00-00017792 (*)	31702/576/30061	\$ 570,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
/10/08	00-	29996/999/997/998/993/995/31152	\$ 10.733,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales,

Fecha OP	OP	Recibo Municipalidad N°	Importe	Referencia
	00017844			les, realizados en San Patricio.
17/10/08	00-00017879	31756/755/757/758/833	\$ 6.136,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
24/10/08	00-00017904	31767/770/766/765/772/769/768	\$ 14.568,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
24/10/08	00-00017917	31853/762/763	\$ 4.399,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
31/10/08	00-00017948	31774/771/776/775/777/32026	\$ 9.205,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
31/10/08	00-00017998	32049	\$ 149,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
14/11/08	00-00018063	31787/792/786/790/785/789/788/791/32264	\$ 24.925,84	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
21/11/08	00-00018078	32058/30082/083/073/074/075/076/077/079/080/081	\$ 14.775,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
28/11/08	00-00018114	31793/794/795/796/797/798/799/800	\$ 19.554,90	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
05/12/08	00-00018180	32070/475/511/069/074/32068/065/067/066/31773	\$ 22.186,20	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
12/12/08	00-00018210	32476/477/478/546	\$ 8.125,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
23/12/08	00-00018268	32801/802	\$ 380,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
30/12/08	00-00018351	15292/291/295/290/289/293/298/294	\$ 17.149,40	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en San Patricio.
Subtotal Mano de Obra			\$ 51.428,24	

Evaluación de la documentación.-

Constan recibos emitidos en fecha posterior, a la de emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Constan recibos, en los cuales no poseen fecha de emisión.

Constan Órdenes de Pago, que no se corresponden en su orden numérico y cronológico, respecto del siguiente emitido. *

Hierros - Alambres – Chapas						
Fecha OP	OP	Factura N°	Proveedor	Importe	Recibo Mun. N°	Referencia
04/01/08	00-00016507	0010-00066378 y 379	Hierronort Salta SRL	\$ 53.104,10		Las facturas indican compra de materiales varios y están conformadas por Funcionarios. Su destino es Coronel Juan Solá.
04/01/08	00-00016503	0010-00066377 y 445	Hierronort Salta SRL	\$ 39.545,95		Las facturas indican compras de materiales varios y están conformadas por Funcionarios. Su destino es Pluma de Pato.
09/05/08	00-00016975	0010-00070973	Hierronort Salta SRL	\$ 3.888,08		La factura indica compra de materiales varios y está conformado por Funcionarios. Su destino es Capitán Pagé.
30/06/08	00-00017289	0010-00073710	Hierronort Salta SRL	\$ 80.399,63		La factura indica compra de materiales varios y está conformada por Funcionarios. Su destino es Pluma de Pato y Capitán Page.
18/07/08	00-00017378	0010-00076103	Hierronort Salta SRL	\$ 4.112,60		La factura indica compra de materiales varios y está conformada por Funcionarios. Su destino es Pluma de Pato.
18/07/08	00-00017372	0010-00076517	Hierronort Salta SRL	\$ 2.046,00		La factura indica compra de materiales varios y está conformada por Funcionarios. Su destino es Pluma de Pato.
30/07/08	00-00017455	0010-00077132	Hierronort Salta SRL	\$ 894,40		La factura indica compra de materiales varios y está conformada por Funcionarios. Su destino es Pluma de Pato y Capitán Page.
31/07/08	00-00017440	0010-00077206/205/204 y 203	Hierronort Salta SRL	\$ 169.666,76		Las facturas indican compra de materiales varios y están conformadas por Funcionarios. Su destino es San Patricio.
10/10/08	00-00017822	0010-00080943/80891	Hierronort Salta SRL	\$ 13.052,82		Las facturas indican compras de materiales varios y están conformadas por Funcionarios. Su destino es San Patricio.
24/10/08	00-00017924	0010-00081933	Hierronort Salta SRL	\$ 216,00		La factura indica compra de materiales varios y está conformada por Funcionarios. Su destino es San Patricio.
31/10/08	00-00017971	0010-00082207/204/209/208	Hierronort Salta SRL	\$ 52.065,91		Las facturas indican compra de materiales varios y están conformadas por Funcionarios. Su destino es San Patricio.
31/10/08	00-00017948	0010-00081994	Hierronort Salta SRL	\$ 264,30		La factura indica compra de materiales varios y está conformada por Funcionarios. Su destino es San Pa-

Hierros - Alambres – Chapas						
						tricio.
12/12/08	00-00018210	0010-00084167	Hierronort Salta SRL	\$ 3.580,01		La factura indica compra de materiales varios y está conformada por Funcionarios. Su destino es San Patricio.
30/12/08	00-00018349	0010-00083743	Hierronort Salta SRL	\$ 12.058,66		La factura indica compra de materiales varios y está conformada por Funcionarios. Su destino es San Patricio.
Subtotal Hierros				\$ 434.895,22		

Evaluación de la documentación.-

La contratación de los bienes, no reúne las condiciones y requisitos de la Ley de Contrataciones de la Pcia. de Salta, Ley N° 6838.

Se verificó que en este periodo se liquidaron facturas del periodo anterior.

Constan recibos emitidos en fecha posterior, a la de emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Servicios de flete de áridos						
Fecha OP	OP	Proveedor	Importe	Recibo Mun. N°	Importe	Referencia
11/01/08	00-00016515			26862	\$ 2.500,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts3 de arena y ripio, destinados en Coronel Juan Solá.
18/01/08	00-00016539			27207/208/206	\$ 28.215,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 1,881 paquetes de ceramicos, destinados en Coronel Juan Solá.
25/01/08	00-00016562			27209	\$ 9.680,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 645 paquetes de ceramicos, destinados en Coronel Juan Solá.
07/03/08	00-00016747			24987/986	\$ 6.282,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 33 mts3 de arena y ripio, destinados en Coronel Juan Solá.
09/05/08	00-00016951			28179/729/738/740	\$ 10.752,00	Los recibos están emitidos por actividades laborales, realizados en Pluma de Pato.

Servicios de flete de áridos						
Fecha OP	OP	Proveedor	Importe	Recibo Mun. N°	Importe	Referencia
18/05/08	00-00016981			28191/28774	\$ 5.516,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 14 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Pluma de Pato.
23/05/08	00-00017031			28932/925/902	\$ 8.208,00	Los recibos está emitido por servicios de fletes de 14 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Pluma de Pato.
23/05/08	00-00017041			29101	\$ 2.880,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Capitán Page.
23/05/08	00-00017041			29223	\$ 1.000,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de tierra para relleno, incluido el material, destinados en Capitán Page.
23/05/08	00-00017047			28192	\$ 2.748,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts3 de ripiosa, incluido el material, destinados en Pluma de Pato.
30/05/08	00-00017095			29235/29239	\$ 5.748,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 14 mts3 de ripiosa y cal, incluido el material, destinados en Capitán Page.
30/05/08	00-00017095			29567	\$ 60,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de materiales para obra, destinados en Pluma de Pato.
06/06/08	00-00017133			29312/309/311/308/305/324/317/316/315/314/313/306/325	\$ 38.570,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 98 mts3 de ripiosa, 98 mts.3 de arena, incluido el material, destinados en Coronel Juan Solá.
06/06/08	00-00017158			29328/28930	\$ 5.496,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de ripiosa, incluido el material, destinados en Capitán Juan Page.
30/06/08	00-00017275			29764	\$ 1.000,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de tierra para relleno, incluido el material, destinados en Capitán Page.
31/07/08	00-00017440			30481/477/482/478/491/493/490/492	\$ 26.000,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de arena y ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
08/08/08	00-			30479/483	\$ 7.000,00	Los recibos están emitidos por servicios de

Servicios de flete de áridos						
Fecha OP	OP	Proveedor	Importe	Recibo Mun. N°	Importe	Referencia
	00017525					fletes de arena y ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
15/08/08	00-00017527			30587/586/583/582/721/720/596/595/594/593	\$ 35.000,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 140 mts. ³ ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
22/08/08	00-00017558			30799	\$ 2.000,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts. ³ ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
22/08/08	00-00017558			29156/155/947/946/945/944/30740/741/772/773/787/788/774/775	\$ 49.000,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 196 mts. ³ de ripiosa y arena, incluido el material, destinados en San Patricio.
29/08/08	00-00017608			29167/168/169/171/174/173/176/175/186/184/30915/916/	\$ 42.000,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 168 mts. ³ de ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
05/09/08	00-00017624			31138/135/137/136/30951/952/949/950/947/948/989/990/953/954/937/942/939/940/944/943/	\$ 70.000,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 280 mts. ³ de ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
09/09/08	00-00017684			31357/358/360/361/160/161	\$ 21.000,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 84 mts. ³ de ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
12/09/08	00-00017670(*)			31158/159/303/304/333/331/308/309	\$ 28.000,00	Los recibos están emitidos por servicios de fletes de 112 mts. ³ de ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
10/10/08	00-00017844			31754	\$ 7.000,00	El recibo está emitido por servicio de flete de cal, destinados en San Patricio.
24/10/08	00-00017917			31829	\$ 4.000,00	El recibo está emitido por servicio de flete de machimbres, destinados en San Patricio.
28/11/08	00-00018114			32075	\$ 2.000,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de tierra para relleno, incluido el material, destinados en San Patricio.
12/12/08	00-00018210			32545	\$ 3.500,00	El recibo está emitido por servicios de fletes de 14 mts. ³ de ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
19/12/08	00-			32670	\$ 3.500,00	El recibo está emitido por servicios de fletes

Servicios de flete de áridos						
Fecha OP	OP	Proveedor	Importe	Recibo Mun. N°	Importe	Referencia
	00018258					de 14 mts. ³ de ripiosa, incluido el material, destinados en San Patricio.
Subtotal Servicios de flete de áridos					\$ 428.655,00	

Evaluación de la documentación.-

La contratación de los servicios, no reúne las condiciones y requisitos de la Ley de Contrataciones de la Pcia. de Salta, Ley N° 6838.

Constan recibos emitidos en fecha posterior, a la de emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Se verificó que en este periodo se liquidaron facturas del periodo anterior.

Consta Orden de Pago, que no se corresponde en su orden numérico y cronológico, respecto del siguiente emitido.

ANEXO IV

Computo métrico y Rendimientos elaborados por el IPV, listado de materiales para un Módulo Dormitorio – Galería.

Rubro	Items	Unid Items	Cant s/comp. Métrico (A)	Unid	Materiales	Cant. (B)	Unid	Subtotal (C) = (A) x (B)
Funda- ciones	H° de Limpieza	m2	13,00	m2	Cemento	11,750	kg	152,75
					Ripio lavado 1 a 3	0,034	M3	0,44
					Arena gruesa la- vada	0,034	M3	0,442
Funda- ciones	Dados de H° A°	m3	0,88	m3	Hierro diam. 10	60,000	kg	52,8
					Cemento	300,000	kg	264
					Alambre atar N°16	0,250	kg	0,22
					Ripio lavado 1 a 3	0,650	M3	0,572
					Arena gruesa la- vada	0,650	M3	0,572
Funda- ciones	H° A° Vi- gas Fun- dac.	m3	1,68	m3	Hierro diam. 12	73,500	kg	122,64
					Hierro diam. 6	23,500	kg	38,64
					Cemento	300,000	kg	504
					Alambre atar N° 16	0,500	kg	0,84
					Clavo p.p 2"	1,500	kg	2,52
					Ripio lavado 1/3	0,650	M3	1,092
					Arena gruesa la- vada	0,650	M3	1,092
Funda- ciones	H° A° p/Colum. Encad.	m3	0,68	m3	Hierro diam 8	90,000	kg	61,02
					Hierro diam. 4,2	20,000	kg	13,6
					Cemento	300,000	kg	204
					Alambre atar N° 16	0,600	kg	0,408
					Clavo p.p 2"	2,000	kg	1,36
					Ripio lavado 1/3	0,650	M3	0,442
					Arena gruesa la- vada	0,650	M3	0,442

Rubro	Items	Unid Items	Cant s/comp. Métrico (A)	Unid	Materiales	Cant. (B)	Unid	Subtotal (C) = (A) x (B)
Es- truct.H° A°	H° A° Vi- gas resis- tentes	m3	0,98	m3	Hierro diam. 12	86,000	kg	84,28
					Hierro diam. 6	22,000	kg	21,56
					Cemento	300,000	kg	294
					Alambre atar N° 16	0,840	kg	0,823
					Clavo p.p 2"	1,500	kg	1,47
					Ripio lavado 1/3	0,650	m3	0,637
					Arena gruesa la- vada	0,650	m3	0,637
Es- truct.H° A°	H° A° p/ dinteles y Enc sup.	m3	0,11	m3	Hierro diam. 8	90,000	kg	9,9
					Hierro diam. 6	20,000	kg	2,2
					Cemento	300,000	kg	33
					Alambre atar N° 16	0,400	kg	0,044
					Clavo p.p 2"	1,000	kg	0,11
					Ripio lavado 1/3	0,650	m3	0,0715
					Arena gruesa la- vada	0,650	m3	0,0715
Cubierta de Chapa	De chapa galv. S/est. Metal.	m2	30,60	m2	Chapa Cincalum N° 24	1,270	m2	38,862
					Cumbrera de Chapa N° 24- 2 mts largo	0,150	m	4,59
					Hierro diam. 8 p/correas	3,000	kg	91,8
					Antióxido	0,150	lts	4,59
					Tornillo gancho p/chapa comple- to	3,000	unid	91,8
Capa ais- ladora	Capa Ais- ladora Horizontal	m2	2,56	m2	Cemento	11,000	kg	28,16
					Hidrófugo tipo Ceresita	0,250	lts	0,54
					Pintura asfáltica secado rap. X4lts	0,250	lts	0,54
					Arena gruesa la- vada	0,025	m3	0,064

Rubro	Items	Unid Items	Cant s/comp. Métrico (A)	Unid	Materiales	Cant. (B)	Unid	Subtotal (C) = (A) x (B)
Mampos- teria 0,20	Mamp Lad Ceram 18x18x30	m2	15,56	m2	Cemento	2,000	kg	31,12
					Cal en pasta	2,650	kg	41,23
					Ladrillo hueco 9 tub 18x18x30- 17xm2	17,000	unid	264,52
					Arena gruesa la- vada	0,023	m3	0,36
Mampos- teria 0,15	Mamp Lad Ceram 12x18x30	m2	11,40	m2	Cemento	1,100	kg	12,54
					Cal en pasta	1,350	kg	15,39
					Ladrillo hueco 9 tub 12x18x30- 17xm2	17,000	unid	193,8
					Arena gruesa la- vada	0,015	m3	0,114
					Hierro diam. 4,2	0,220	kg	2,508
Revoque	Revoq comp. P/muro ext	m2	38,00	m2	Cemento	4,400	kg	167,2
					Cal en pasta	4,340	kg	164,92
					Hidrófugo tipo Ceresita	0,070	lts	2,66
					Arena gruesa la- vada	0,031	m3	1,178
Revoque	Revoq comp. P/muro int	m2	57,80	m2	Cemento	1,700	kg	98,26
					Cal en pasta	4,200	kg	242,76
					Arena gruesa la- vada	0,025	m3	1,156
					Arena fina lim- pia	0,005	m3	0,289
Contrapi- so	Esp. 10cm c/carpeta niv	m2	24,80	m2	Cemento	25,000	kg	620,00
					Ripio zarandeado 1/3 limp	0,130	m3	3,22
					Arena gruesa la- vada	0,027	m3	0,67
Zócalo y Umbrales	De cem. estucado h. 40cm	m2	4,10	m2	Cemento	20,000	kg	82,00

Rubro	Items	Unid Items	Cant s/comp. Métrico (A)	Unid	Materiales	Cant. (B)	Unid	Subtotal (C) = (A) x (B)
					Hidrófugo tipo Ceresita	0,130	lts	0,53
					Arena gruesa lavada	0,030	m3	0,12
Antepecho ventana	De baldoza cerámica 20x20	m2	0,24	m2	Baldoza comun 20x20	1,050	m2	0,25
					Cemento	2,000	kg	0,48
					Cal en pasta	2,800	kg	0,67
					Arena gruesa lavada	0,020	m3	0,00
Varios	Vereda acces. y perimetral	m2	9,2	m2	Cemento	20,500	kg	188,60
					Ripio zarandeado 1/3 limpio	0,130	m3	1,20

Computo métrico y Rendimientos elaborados por el IPV, listado de materiales para un Módulo Dormitorio – Galería.

Resumen por Materiales p/ un Módulo Dormitorio-Galería		
Material	Cantidad	Unid
Cemento kg por vivienda	2.680,11	kg
Hierro 4,2	13,	kg
Hierro 6	62,4	kg
Hierro 8	162,9	kg
Hierro 10	52,8	kg
Hierro 12	206.92	kg
Alamb nº16	2,33	kg
Rip,lav 1a3	6,47	m3
Aren G. Lav	7,8	m3
Lad 18x18x30	264,5	unid
Lad 9x18x30	194	unid
Chapa Cinc nº 27	38,86	m2
Chapa canal	4,59	ml

Resumen por Materiales p/ 306 Módulos Dormitorio-Galería			
Material	Cantidad	Unid	Hierro en barras
cemento	820.113,66	kg	16.402,27 bolsas

Resumen por Materiales p/ un Módulo Dormitorio-Galería			
Material	Cantidad		Unid
Hierro 4,2	4.161	kg	3.467,5 barras
Hierro 6	19.094,44	kg	7.072, 01 barras
Hierro 8	49.847,40	kg	10.605,83 barras
Hierro 10	16.159,80	kg	2.183,75 barras
Hierro 12	63.317,52	kg	5.917,25 barras
Alamb n°16	716,04	kg	—
Rip,lav 1a3	1.979,82	m3	—
Aren G. Lav	2.386,80	m3	—
Lad 18x18x30	80.937	unid	—
Lad 9x18x30	59.364	unid	—
Chapa Cinc n° 27	11.891,16	m2	—
Chapa canal	1.404,54	ml	—

ANEXO V

Falta de cordón cuneta en obras de iluminación en distintas localidades







Anexo VI

Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre -Año 2.009

Fecha OP	OP	Factura N°/ Fecha	Proveedor	Importe	Recibo Municipalidad N°	Fecha	Firma	Importe	Referencia
27/02/09	18613				33457-33435-33653-33469-Planillas s/N°	Vs.	Vs.	\$ 17,349,50	Pago Mano de Obra beneficiarios del PROMAS, afectados a Ss. Generales.
20/02/09	18566				33200	17/02/09	Osvaldo Ponce	\$ 8.800,00	Pago Contribuciones No Contributivas 11 y 12 año 2008
30/01/09	18462				33075-33208-33207	Vs.	Tranquilino Ruiz-Mateo	\$ 900,00	Pago para realizar trámites varios fuera del Municipio.
23/01/09	18448	vs. 20/09/08	Pejinakis Distribuciones	\$ 981,90					Compras de artículos de limpieza
23/01/09	18446	4394-4393 00/09/08	Pejinakis Distribuciones	\$ 1.401,00					Ayuda económica a personas carentes
23/01/09	18449	vs. 00/09/08	Pejinakis Distribuciones	\$ 3.341,88					Ayuda económica a personas carentes
16/01/09	18408				32859-33027-32742-33021 y Planillas varias.	Vs.	Vs.	\$ 12.374,50	Pago Mano de Obra beneficiarios del PROMAS, afectados a Ss. Generales.
27/02/09	18623				Planillas vs.	Vs.	Vs.	\$ 25.200,00	Pago Mano de Obra beneficiarios del PROMAS.
06/02/09	18493				33281-33280-33282 al 33288-33290-33291-33292-33328	06/02/09	Vs.	\$ 17.160,00	Pago Mano Obra - CIC Pluma de Pato (Trabajos Públicos)
20/03/09	16891				33784 33796	18/03/09	vs.	\$ 12.821,90	Pago Mano Obra -

Fecha OP	OP	Factura N°/ Fecha	Proveedor	Importe	Recibo Municipalidad N°	Fecha	Firma	Importe	Referencia
									CIC Pluma de Pato (Trabajos Públicos)
23/01/09	18417				3299-33000-33090-33053-33051	14 al 20/01/09	vs.	\$ 7.613,00	Pago Mano Obra - Iluminación -Pluma de Pato (Trabajos Públicos)
16/01/09	18390				32976-32091-	13/01/09	vs.	\$ 3.590,00	Pago Mano Obra - Iluminación -Los Blancos (Trabajos Públicos)
06/03/09	18629				33569-33571-33578-33396-33400-33622	02 al 06/03/09	Vs.	\$ 4.983,50	Pago Mano Obra - Iluminación -Capitán Pagé (Trabajos Públicos)
16/01/09	18386				32960-32726-32975-32996-32985	vs.	Vs.	\$ 7.786,00	Pago compra de cemento, servicios de flete, y otros servicios.
Subtotal				\$ 5.724,78				\$ 101.228,90	
TOTAL								\$ 106.953,68	

SALTA, 05 de octubre de 2.011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2152/09 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Municipio de Rivadavia Banda Norte, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Municipio de Rivadavia Banda Norte, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar la información contenida en la Ejecución Presupuestaria; 2. Evaluar en particular la gestión de las Contrataciones de Suministros y Obras Públicas llevadas a cabo por el Municipio. Comprende las etapas desde la planificación hasta el pago de las mismas y su registración presupuestaria y patrimonial; 3. Evaluar el funcionamiento del sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio; 4. Evaluar los aspectos referentes a la protección del Medio Ambiente – Período auditado: Ejercicio Financiero 2.008 y Primer Trimestre del Ejercicio Financiero 2.009;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Código III-14/09;

Que con fecha 26 de septiembre de 2.011 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Municipio de Rivadavia Banda Norte;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar la información contenida en la Ejecución Presupuestaria; 2. Evaluar en particular la gestión de las Contrataciones de Suministros y Obras Públicas llevadas a cabo por el Municipio. Comprende las etapas desde la planificación hasta el pago de las mismas y su registración presupuestaria y patrimonial; 3. Evaluar el funcionamiento del sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio; 4. Evaluar los aspectos referentes a la protección del Medio Ambiente – Período auditado: Ejercicio Financiero 2.008 y Primer Trimestre del Ejercicio Financiero 2.009, obrante de fs. 156 a 216 del Expediente N° 242-2152/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. R. Muratore – Cr. O. Salvatierra